

# morena

## La esperanza de México

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 35, 36, 39, 40, 41, 115 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 4, 10, 11, 12, 13, 23, 25, 29, 65, 66, 67, 68, 69, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 4, 6, 9, 11, 16, 17, y demás relativos y aplicables del Código Electoral del Estado de México; 1, 4, 5, 7, 13, 14 bis, 24 último párrafo, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 49 bis, 55, 60 inciso f) y demás relativos y aplicables del Estatuto de MORENA; y

### CONSIDERANDO

**Único.** – Que mediante acuerdo de fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete, dictado por la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente ST – JDC – 35/2017 y acumulados, se ordena a la Comisión Nacional de Elecciones y al Comité Ejecutivo Nacional convocar de nueva cuenta a la realización del Congreso Extraordinario correspondiente al Distrito XXXIX, con sede en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México; pese a que se informó a ese H. Tribunal que dicho Congreso no pudo llevarse a cabo el 24 de agosto del año en curso, por causas de fuerza mayor.

### RESULTANDO

**Único.** – Que el Comité Ejecutivo Nacional y a la Comisión Nacional de Elecciones son competentes para emitir la presente convocatoria, en términos de las atribuciones estatutarias correspondientes.

Con base en lo expuesto hasta el momento en el presente documento, el Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Nacional de Elecciones:

### ACUERDAN

**Único.** – En cumplimiento al acuerdo señalado en el considerando único del presente acuerdo; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, inciso g), 9, 14, 14 Bis, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 38,

# morena

## La esperanza de México

y 46, inciso I, del Estatuto de Morena; y el último párrafo de la Convocatoria al Segundo Congreso Nacional Ordinario; se emite la siguiente:

### **CONVOCATORIA AL CONGRESO EXTRAORDINARIO DEL DISTRITO XXXIX FEDERAL, CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO.**

A las y los afiliados de **morena** en el Estado de México, a participar en las distintas etapas del proceso correspondiente al presente Congreso Distrital Extraordinario, en términos de las siguientes:

#### **B A S E S**

#### **PRIMERA: DE LOS ÓRGANOS A CONSTITUIRSE Y SU INTEGRACIÓN.**

- I. **Congreso Distrital:** Se realizará en el Distrito Electoral Federal XXXIX, con sede en Chicoloapan, Estado de México, para elegir a quienes de manera simultánea tendrán los cuatro encargos siguientes:
  - Coordinadoras y coordinadores Distritales.
  - Congresistas Estatales
  - Consejeras y Consejeros Estatales.
  - Congresistas Nacionales.
  
- II. **Congreso Estatal/Consejo Estatal:** Se realizará para elegir:
  - Secretario/a de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal.

#### **SEGUNDA: DE LOS RESPONSABLES.**

El Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Nacional de Elecciones serán responsables de todo el proceso en el Estado de México y nombrarán a las/los Presidentes de Asambleas.

#### **TERCERA: DE LAS FECHAS Y SEDES DE LOS CONGRESOS.**

- I. **El Congreso Distrital, El Congreso/Consejo Estatal** se llevarán a cabo de acuerdo con el siguiente calendario:

# morena

## La esperanza de México

Fecha	Horario de registro	Horario de inicio	Eventos	Distritos electorales federales
Martes 14 de noviembre	08:00 a 11:00 hrs.	11:00 hrs.	Congreso Distrital con sede en, Salón Jardín La Cruz, calle Francisco I. Madero, núm. 13, Colonia Revolución, Chicoloapan, Estado de México.	XXXIX
Jueves 16 de noviembre	08:00 a 11:00 hrs.	11:00 hrs.	Congreso/ Consejo Estatal <b>(Sede por definir)</b>	1

#### **CUARTA: DE LA ACREDITACIÓN.**

Para todas y todos los Protagonistas que deseen participar en el Congreso Distrital y Estatal es requisito indispensable estar afiliada o afiliado en el Padrón Nacional de Protagonistas del Cambio Verdadero y ser integrantes de un Comité de Protagonistas del Cambio Verdadero de su sección.

La acreditación se realizará de manera personal. No se aceptará representación alguna ni corporativismo de ninguna índole. Tampoco se reconocerán facciones, corrientes o grupos y en todos los casos es requisito indispensable presentar identificación oficial original (credencial de elector, pasaporte, cartilla militar, cédula profesional o matrícula consular), sin excepción alguna. En ningún caso se aceptará copia simple de las identificaciones antes mencionadas o cualquier comprobante de trámite de las mismas.

En el Congreso Distrital, todas las personas que deseen acreditarse deberán pertenecer al Distrito Federal Electoral XXXIX, con sede en Chicoloapan, Estado de México; lo que se acreditará con la dirección que aparece en su credencial de elector.

No podrán acreditarse aquellas personas que tengan suspendidos sus derechos partidarios mediante resolución definitiva de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.

Todas las personas acreditadas tendrán derecho a voz y voto.

# morena

## La esperanza de México

### QUINTA: DE LA ELEGIBILIDAD.

- Son elegibles todas y todos los protagonistas que cumplan con las siguientes condiciones:
- Estar en pleno uso y goce de sus derechos partidarios.
- No desempeñar un cargo de elección popular o ser ministros, magistrados o jueces federales o locales, o servidores públicos de la administración de los tres órdenes de gobierno federal, estatal o municipal que tengan responsabilidad de mandos medios o superior, adjuntos y homólogos o su equivalente de acuerdo con la denominación que se le dé en la ley respectiva y por la cual dispongan de recursos humanos, materiales y/o económicos, en el caso de la integración de los órganos de ejecución de Morena, salvo que se separen definitivamente del cargo mediante licencia o renuncia respectiva.
- Quien ocupe un cargo ejecutivo (coordinaciones distritales, comités ejecutivos municipales, estatales o nacional) sólo podrá postularse para otro cargo del mismo nivel después de un periodo de tres años de haber terminado el encargo, y sólo por una ocasión más; pero podrán postularse para un cargo ejecutivo de un nivel distinto.
- Las y los actuales integrantes de los Comités municipales que decidan aceptar ser propuestas, propuestos o se auto propongan para ser votados en el Congreso Distrital correspondiente, deberán presentar su renuncia por escrito en caso de resultar electas o electos.

Además, todas y todos aquellos que decidan ser votados deberán tener presente lo siguiente:

- Que ante la posibilidad de que sean electas y electos como dirigentes de alguno de los órganos de ejecución de nuestro movimiento, deben tener muy claro que esta tarea requiere de tiempo completo para trabajar en la organización, participación y concientización del pueblo mexicano. No es válido ética, moral y estatuariamente participar, contender, ser electa o electo y no cumplir con la palabra y el compromiso adquirido.
- Que en su quehacer cotidiano son portadoras y portadores de una nueva forma de actuar, basada en valores democráticos y humanistas y no en la búsqueda de la satisfacción de intereses egoístas, personales, de facción o de grupo.
- Que su deber es predicar con el ejemplo, convirtiéndose así en dirigentes con reconocimiento y respeto por parte de todas y todos los Protagonistas del Cambio Verdadero y la sociedad civil en general.

# morena

## La esperanza de México

- Que no participarán ni permitirán ninguno de los vicios de la política actual: el influyentismo, el amiguismo, el nepotismo, el sectarismo, el grupismo, el patrimonialismo, el clientelismo, el uso de recursos para imponer o manipular la voluntad de otros y otros, la corrupción y el entreguismo.
- Que rechazarán la subordinación o las alianzas con representantes del régimen actual y de sus partidos, a partir de la presunta necesidad de llegar a acuerdos o negociaciones políticas pragmáticas, de conveniencia para grupos de interés o de poder.
- Que rechazarán y de ninguna manera practicarán la denostación o calumnia pública entre miembros o dirigentes de nuestro partido pues suele ser inducida o auspiciada por nuestros adversarios con el propósito de debilitarnos o desprestigiarnos.

### **SEXTA: DEL QUÓRUM.**

#### **I. Congreso Distrital:**

- Para los distritos federales electorales comprendidos dentro de un sólo municipio, el quórum se deberá constituir de alguna de las dos formas siguientes, en el estricto orden que se presentan:
  1. Con la presencia de la mitad más uno de las y los representantes de los Comités de Protagonistas del Cambio Verdadero.
  2. Con la mitad más uno de las y los afiliados.
- Para los distritos federales electorales que comprendan varios municipios o delegaciones, el quórum se deberá constituir de alguna de las dos formas siguientes, en el estricto orden que se presentan:
  1. Con la presencia de la mitad más uno de las y los representantes de los Comités Municipales y/o Delegados encargados en los municipios que comprenden el distrito de que se trate.
  2. En caso de que no existan representantes de los municipios incluidos en el distrito, el quórum lo hará la mitad más uno de las y los representantes de los Comités de Protagonistas del Cambio Verdadero.
- Los Comités de Protagonistas y los Comités Municipales y Delegacionales sólo serán tomados en cuenta en los Congresos Distritales para el efecto de determinar el

# morena

## La esperanza de México

quórum en los casos en los que corresponda. Podrán participar con voz y voto en los Congresos Distritales todas y todos los afiliados a **morena** que pertenezcan a un Comité de Protagonistas del Cambio Verdadero.

### II. Congreso Estatal/Consejo Estatal:

- El quórum se integrará con la asistencia de la mitad más uno de las y los Congresistas Estatales electos en los Congresos Distritales.

### SÉPTIMA: DEL DESARROLLO DE LOS CONGRESOS.

Quienes se desempeñen como Presidentas o Presidentes en los Congresos tendrán la responsabilidad de conducir y moderar los eventos, llevar a cabo las votaciones, integrar y sellar el paquete electoral con los votos emitidos y las actas correspondientes. Para auxiliarse, designaran los Secretarios/as y Escrutadores que sean necesarios.

#### I. Congresos Distritales

- El Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Nacional de Elecciones nombrarán a la Presidenta o Presidente del Congreso Distrital, quien será al mismo tiempo el comisionado distrital designado por la Comisión Nacional de Elecciones. Éste, a su vez, nombrará a Secretarios y Escrutadores que le auxilien en sus responsabilidades.
- La acreditación, la instalación, la conducción, las votaciones, y los trabajos en general serán responsabilidad de la Presidenta o Presidente del Congreso.

#### Orden del Día

1. Acreditación
2. Declaración de Quórum e instalación del Congreso Distrital
3. Elección de las y los Congresistas Estatales/Consejeros Estatales/Congresistas Nacionales/Coordinadores Distritales.
4. Toma de protesta
5. Clausura
6. Himno Nacional Mexicano

**Procedimiento para la elección de Consejeros Estatales, Congresistas Estatales, Coordinadores Distritales y Congresistas Nacionales:**

# morena

## La esperanza de México

- La Presidenta o Presidente informará que se elegirán a 10 Congresistas Nacionales, que serán al mismo tiempo Consejeros Estatales, Congresistas Estatales y Coordinadores Distritales, de los cuales se podrán reelegir hasta tres personas que hayan ejercido dichos encargos en el periodo inmediato anterior. Serán reelectas y reelectos aquellos tres que se encuentren entre los diez más votados. Si más de tres personas que pretendan ser reelectas quedaran entre los primeros 10 más votados, sólo las primeras tres se considerarán como reelectas, los restantes no podrán ocupar ninguno de los otros 7 encargos, aún en el caso de que obtengan más votos que las personas que contienden por primera vez. Las personas reelectas serán Consejeras Estatales, Congresistas Estatales y Congresistas Nacionales, pero no ocuparán el cargo de Coordinadores Distritales.
- Cada Congresista podrá votar por dos personas, un hombre y una mujer. La asignación de los encargos se hará por género y mayoría de votos, resultando electas las cinco mujeres y los cinco hombres que obtengan mayor número de votos.

El registro se hará ante la Presidencia del Congreso, pudiendo ser propuesto o auto proponerse cualquier Congresista Distrital, salvo las excepciones que esta convocatoria prevé.

- Cada aspirante se dirigirá a las y los Congresistas hasta por dos minutos para dar a conocer el por qué desea ser electa o electo.

En ningún momento podrá distribuirse propaganda a favor de algún aspirante. No podrá distribuirse ningún documento tendiente a promover o descalificar candidaturas. No se organizarán planillas o grupos ni se podrá pedir votos a cambio de dádivas. No se permitirá la calumnia, denostación, o las expresiones, acusaciones en contra de otros aspirantes o congresistas o protagonistas. Será la presidenta o Presidente del Congreso el que en su caso determine si existen hechos que ameriten denuncia ante la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.

- Una vez concluida la exposición de todas y todos los elegibles se procederá a la votación que deberá ser universal, secreta y en urnas.
- Las y los escrutadores contarán los votos emitidos a la vista de todas y todos los asistentes, cantando voto por voto, a fin de darle absoluta transparencia y certidumbre al proceso.
- La Secretaria o Secretario registrará los resultados en las sábanas y en el acta correspondiente, los dará a conocer al Congreso y recabará las firmas de las

# morena

## La esperanza de México

personas electas. La Presidenta o Presidente firmará el acta para darle validez a la elección.

- La Presidenta o Presidente tomará protesta a las y los Protagonistas del Cambio Verdadero que fueron electas y electos.

## II. Congreso Estatal/Consejo Estatal

### Orden del día

1. Recepción de las Propuestas de quienes aspiren a ocupar el cargo de Secretario/a de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal, por parte del Comisionado/a estatal designado por la Comisión Nacional de Elecciones.
2. Elección de la Secretaria/o de Finanzas.
3. Toma de Protesta
4. Clausura
5. Himno Nacional

### Procedimiento de Elección de la Secretaria/o de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal.

- El registro de aspirantes se hará ante el Comisionado Estatal designado por la Comisión Nacional de Elecciones, quien será el Presidente/a del Congreso Estatal, podrán proponerse o auto proponerse cualquier consejero acreditada o acreditado, salvo las excepciones que esta Convocatoria prevé.
- El Comisionado/a valorará que las propuestas recibidas cumplan con los requisitos establecidos en la BASE QUINTA de la presente Convocatoria.
- Cada aspirante se dirigirá a las y los Congresistas hasta por dos minutos para dar a conocer el por qué desea ser electa o electo.
- Una vez concluida la exposición de todas y todos los elegibles se procederá a la votación que deberá ser universal, secreta y en urnas, para lo cual cada Consejera y Consejero marcará un nombre en la boleta que le fue entregada al momento de su acreditación.
- Las y los escrutadores contarán los votos emitidos a la vista de todas y todos los asistentes, cantando voto por voto, a fin de darle absoluta transparencia y certidumbre al proceso.



# morena

## La esperanza de México

- Será electa como Secretario/a de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal la persona que mayor número de votos obtenga.
  - La Secretaria o Secretario registrará los resultados en las sábanas y en el acta correspondiente, los dará a conocer al Consejo y recabará la firma de quien resulte electo/a. La Comisionada/o firmará el acta para darle validez a la elección.
  - La Presidenta o Presidente tomará protesta a el/la Protagonista del Cambio Verdadero que resulto electa y/o electo.
4. Clausura
  5. Himno Nacional Mexicano

### **OCTAVA. – DE LOS ASPECTOS NO PREVISTOS.**

Todos los aspectos y situaciones no previstas en la presente Convocatoria, serán resueltos por el Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Nacional de Elecciones, en términos de sus respectivas atribuciones estatutarias.

**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL Y COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES**  
**Ciudad de México, a 03 de noviembre de 2017**